



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL ENTRE  
EL MINISTERIO DE SALUD DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ  
Y EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DE REPÚBLICA DOMINICANA.**

Entre los suscritos a saber: **ING. GUILLERMO SAEZ LLORENS.**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal \_\_\_\_\_, en su condición de Director General y Representante Legal de la **CAJA DE SEGURO SOCIAL DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ**, por una parte; y por la otra **DR. BAUTISTA ROJAS G.**, varón, dominicano, mayor de edad, con CIP. 055-0018735-5 en su condición de Ministro de Salud Pública y Representante Legal del **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DE REPÚBLICA DOMINICANA**, acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación, a saber:

**CONSIDERANDO:**

Que **El Ministerio de Salud de la República de Panamá**, es el ente rector, de todo lo referente a la salud de la Población, para lo que fomenta acciones integrales con otras entidades nacionales e internacionales, con el objeto de lograr avances sostenibles en todo lo relacionado a la salud pública para mejorar la calidad de atención en salud del pueblo panameño.

Que en virtud de lo anterior, **La Caja del Seguro Social de la República de Panamá y El Ministerio de Salud Pública de República Dominicana**, acuerdan realizar un Convenio de Cooperación en materia de Salud, a fin de promover programas de interés común.

**CONVIENEN:**

**CLÁUSULA PRIMERA:** Suscribir el presente Convenio de Cooperación entre la **Caja de Seguro Social de la República de Panamá** y **El Ministerio de Salud de República Dominicana**, para la ejecución de programas en materia de salud.

B. A. R. C.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes se comprometen a desarrollar Programas bajo las siguientes modalidades:

- a) Intercambio de experiencias, documentos, información y conocimientos técnicos en materias científicas y de salud pública.
- b) Desarrollo de investigaciones conjuntas.
- c) Intercambio de especialistas, técnicos, científicos, profesores o estudiantes, según corresponda a la naturaleza y alcance de cada programa convenido.
- d) Capacitación, adiestramiento en las diferentes áreas de especializaciones de la medicina y la salud pública.



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL ENTRE  
EL MINISTERIO DE SALUD DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ  
Y EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DE REPÚBLICA DOMINICANA.**

Entre los suscritos a saber: **ING. GUILLERMO SAEZ LLORENS.**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal \_\_\_\_\_, en su condición de Director General y Representante Legal de la **CAJA DE SEGURO SOCIAL DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ**, por una parte; y por la otra **DR. BAUTISTA ROJAS G.**, varón, dominicano, mayor de edad, con CIP. 055-0018735-5 en su condición de Ministro de Salud Pública y Representante Legal del **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DE REPÚBLICA DOMINICANA**, acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación, a saber:

**CONSIDERANDO:**

Que **El Ministerio de Salud de la República de Panamá**, es el ente rector, de todo lo referente a la salud de la Población, para lo que fomenta acciones integrales con otras entidades nacionales e internacionales, con el objeto de lograr avances sostenibles en todo lo relacionado a la salud pública para mejorar la calidad de atención en salud del pueblo panameño.

Que en virtud de lo anterior, **La Caja del Seguro Social de la República de Panamá y El Ministerio de Salud Pública de República Dominicana**, acuerdan realizar un Convenio de Cooperación en materia de Salud, a fin de promover programas de interés común.

**CONVIENEN:**

**CLÁUSULA PRIMERA:** Suscribir el presente Convenio de Cooperación entre la **Caja de Seguro Social de la República de Panamá** y **El Ministerio de Salud de República Dominicana**, para la ejecución de programas en materia de salud.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes se comprometen a desarrollar Programas bajo las siguientes modalidades:

- a) Intercambio de experiencias, documentos, información y conocimientos técnicos en materias científicas y de salud pública.
- b) Desarrollo de investigaciones conjuntas.
- c) Intercambio de especialistas, técnicos, científicos, profesores o estudiantes, según corresponda a la naturaleza y alcance de cada programa convenido.
- d) Capacitación, adiestramiento en las diferentes áreas de especializaciones de la medicina y la salud pública.

B. A. R. C.

y

Dirigirse o informarse en el

## **Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social**

Av. Dr. Héctor Homero Hernández (Anteriormente San Cristóbal),  
Esq. Av. Tiradentes, Ens. la Fé, Santo Domingo, D.N.

Tel.: (809) 541-3121 - Fax: (809) 565-6344

Correo: [correo@sespas.gov.do](mailto:correo@sespas.gov.do)

<http://www.sespas.gov.do>

Los Médicos que deseen ir a Panamá, tendrán alojamiento y alimentación por período de tres (3) meses gratuito. Una vez pase estos tres (3) meses, correrá a cargo del médico.

Hay exoneración de Migración y de documentación.

El salario será de acuerdo al nivel que venga el médico.

En Panamá existe médico especialista de 3 categorías que son los primeros 3 años y sueldo de US \$1,566.00 y el de segunda categoría al pasar de los tres (3) años sueldo de US\$1,908.00 y luego tres (3) años el de primera categoría.

Adicional puede realizar turnos de US\$80.00 por 6-8 horas. Hay médicos que hacen de US\$1,000.00 a US\$2,000.00 en turnos.